RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 003 de 2026

El Suscrito Director del CENTRO ETNOEDUCATIVO WARE WAREN, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en Ley 80 de 1993, en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos y,

CONSIDERANDO

Que el CENTRO ETNOEDUCATIVO WARE WAREN, ordenó la Publicación del Proceso de Selección Contratación proceso de selección en la MODALIDAD CUANTÍA INFERIOR A LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES Nº 003 de 2026, cuyo OBJETO: **SUMINISTRO DE HILOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS INSTITUCIONAL EN EMPRENDIMIENTO Y PRÁCTICAS ARTESANALES PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL WARE WAREN**, de acuerdo con el manual de contratación de la entidad.

Que existen las apropiaciones presupuestales para atender las obligaciones derivadas del proceso de contratación, según Certificado de Disponibilidad No 003 del 27 de agosto de 2026, con cargo al rubro MATERIALES Y SUMINISTRO del actual presupuesto de la presente vigencia fiscal, por la suma de UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo) Moneda Legal.

Que transcurrido el tiempo de traslado No se presentaron Observaciones al mismo resultando habilitado el oferente, ASOCIACIÓN WAYUU WAPUNO'U JEKETÜ, NIT 901425692-6, REPRESENTANTE LEGAL TATIANA KARINA TORRES DELUQUE C.C. No 1.122.817.718; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final de evaluación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 11, la directora es el funcionario competente para escoger contratistas y celebrar contratos a nombre del Centro Etnoeducativo WARE WAREN

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el Proceso de Selección Nº 003 de 2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE HILOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL ÉNFASIS INSTITUCIONAL EN EMPRENDIMIENTO Y PRÁCTICAS ARTESANALES PARA LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA RURAL WARE WAREN proponente: ASOCIACIÓN WAYUU WAPUNO'U JEKETÜ, NIT 901425692-6, REPRESENTANTE LEGAL TATIANA KARINA TORRES DELUQUE C.C. No 1.122.817.718; por tanto, se recomendó la adjudicación a este conforme al resumen final

de evaluación. Por el valor de UN MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.oo) Moneda Legal. El plazo del contrato será de 3 días contados a partir del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido.

Dado en el Municipio de Albania, La Guajira, a los cuatro (4) Días del Mes de septiembre del Dos Mil Veintiséis (2026).

JOHANA PATRICIA VAN GRIEKEN FONSECA
Directora